

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

5089

TEMUCO,

31 DIC. 2014

**VISTOS :**

1. El contrato: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores, Línea N° 3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Automotriz EDV Limitada, por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2014.-

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Menores, Línea N° 3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Automotriz EDV Limitada, Rol Único Tributario N° 76.296.979-3 por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2014.

2. Devuélvase a Servicio Automotriz EDV Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0104045 del Banco BBVA por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-

3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$16.065 (dieciséis mil sesenta y cinco pesos), valor hora hombre, impuestos incluidos.

4. La vigencia del contrato será de dos años contados desde la fecha de notificación del oferente adjudicado, término que será renovable por periodos anuales, hasta un máximo de 2 anualidades.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/IOHI  
Distribución:

- Dir. Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Servicio Automotriz EDV Ltda.
- Oficina de Partes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



831035





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

**REPERTORIO N° 8647 / 2014**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN**  
**MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MENORES**  
**LÍNEA NÚMERO TRES.-**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SERVICIO AUTOMOTRIZ EDV LIMITADA"**

&Edv.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciséis** de Diciembre del año **dos mil catorce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"SERVICIO AUTOMOTRIZ EDV LIMITADA"**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario



número setenta y seis millones doscientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve guión tres, representada legalmente por don **DAVID ALEJANDRO HERRERA LETZKUS**, chileno, soltero, técnico mecánico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, calle

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticuatro de fecha once de junio de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta del año dos mil catorce: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada Camiones y Vehículos Menores". Por Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés de fecha veintiocho de agosto de de dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Tres: "Vehículos Menores", fue adjudicada a la Proveedora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Proveedora, representada por don David Alejandro Herrera Letzkus, quien por su parte acepta, el "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea Número Tres, correspondiente a "Vehículos Menores", servicio que contempla reparación de vehículos, reparación sistema de frenos, reparación sistemas de refrigeración, reparación de sistemas de suspensión, y reparaciones eléctricas. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



veintidós del año dos mil catorce y en Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los servicios contratados la suma de dieciséis mil sesenta y cinco pesos, valor hora hombre, impuestos incluidos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Proveedora o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Proveedora en los siguientes casos: **a)** Dos Unidades de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el plazo de la o las reparaciones. **b)** Una Unidad de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el Servicio Técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal. En el evento que Proveedora no Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual

que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Vale Vista no endosable serie AAA uno cinco seis seis ocho ocho tres del Banco Falabella por la suma de doscientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día trece de noviembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **DAVID ALEJANDRO HERRERA LETZKUS** para actuar en representación de "**SERVICIO AUTOMOTRIZ EDV LIMITADA**" consta de escritura de constitución de sociedad de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Repertorio número dos mil setecientos cuarenta y uno, y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce. Personerías que a petición de las partes no insertan.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos cuarenta y siete.-----En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

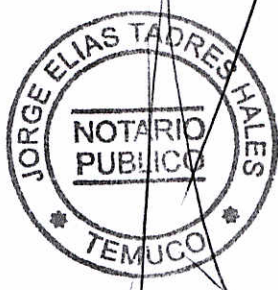


**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DAVID ALEJANDRO HERRERA LETZKUS**  
En rep. "**SERVICIO AUTOMOTRIZ EDV LIMITADA**"

76.206.970-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DIC 2014



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DIC 2014  
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO